

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorçanas, con domicilio en Barcelona (paseo de Gracia, número 132), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

AT/ce-34142/67.

Origen de la línea: Apoyo número 22 de la línea a 25 KV. Derivación a E. T. número 4.134 (Monear, E. A.).

Final de la misma: E. T. 5.561 (Juan Gardona Peix).

Término municipal a que afecta: La Llagosta.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0.390 de tendido aéreo.

Conductor: Cobre de 16 y 35 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera o metálicos.

Estación transformadora: 100 KVA., 25/0.380-220 KV.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1966, resuelve:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 2 de diciembre de 1968.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, V. de Buen Lozano.—836-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorçanas, con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

AT/ce-12536/66.

Origen de la línea: Apoyo número 6 de la línea a 25 KV. Derivación a E. T. número 4.566. («Distribuidora de Piensos Sociedad Anónima».)

Final de la misma: E. T. número 5.287 (Ramón Figueras Pabí).

Términos municipales a que afecta: Pallejà y San Vicente dels Horts.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0.470 de tendido aéreo.

Conductor: Cobre; 16 y 35 milímetros cuadrados sección.

Material de apoyos: Madera y metálicos.

Estación transformadora: 100 KVA., 25/0.380-0.220 KV.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1966, resuelve:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 2 de diciembre de 1968.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—829-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorçanas, con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización

para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

AT/ce-14921/67.

Origen de la línea: Apoyo número 107 de la línea a 66 KV. E. R. Rubí Tarrasa (en servicio provincial a 25 KV.).

Final de la misma: E. T. número 5.199 («Urbanización Castell Arnau I»).

Términos municipales a que afecta: San Quirico de Tarrasa y Sabadell.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 3.395 de tendido aéreo.

Conductor: Cobre 16 y 35 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera o metálicos.

Estación transformadora: 1.000 KVA. 25/0.380-0.220 KV.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1966, resuelve:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 3 de diciembre de 1968.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—821-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», solicitando autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de una línea subterránea a 15 KV., de 265 metros de longitud, con origen en el centro de transformación denominado «Instituto», en conductor Pirell, tipo R.E.F. 3 por 50 milímetros cuadrados, finalizando en un centro de transformación interior de 400 KVA. a 13.200 ± 5-10 por 100, 230-133 V., en la calle Médico Sorraquí, de esta capital.

Estas instalaciones están destinadas a mejorar la prestación del servicio en este sector.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1966, ha resuelto otorgarlas con arreglo a las condiciones figuradas a continuación.

I.—Autorización administrativa

Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de Desarrollo y Ejecución de la Instalación recogidas a continuación.

II.—Desarrollo y ejecución de la instalación

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado; con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta, por escrito, del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Si fuera necesaria la importación de material se solicitará en la forma acostumbrada.

Además de las anteriores, deberán cumplirse las condiciones que se detallan a continuación, fijadas por los Organismos afectados.

Por el excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres:

Las obras y elementos de esta Instalación no menoscabarán el normal funcionamiento de los servicios municipales que tienen que cruzar.